



**NORMATIVA PARA EL ACCESO DE ESTUDIANTES
PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Aprobada en la Junta de Facultad el 16 de julio de 2019, de acuerdo con el
Reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las Enseñanzas de Grado.

1.-Ámbito:

Se entiende por ámbito los estudios universitarios extranjeros para continuarlos en el **Grado de Psicología** o en el **Grado de Logopedia** de esta Universidad.

2.- Limitaciones a los traslados:

Sólo se aceptarán solicitudes en tanto la estructura docente del Centro (capacidad de los grupos fundamentalmente) lo permita. En este sentido, cada curso académico en el Grado en Psicología solo se admitirán a un máximo de 3 estudiantes; y para el caso del Grado en Logopedia, 1 estudiante.

3.- Requisitos:

Las solicitudes para ser admitidas, acorde con la normativa de la Universidad de Granada, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos.
- b) No tener agotadas 6 convocatorias en ninguna asignatura.
- c) No haber consumido los plazos de permanencia indicados en la normativa de la UGR.

No se admitirán solicitudes que, una vez realizado el respectivo reconocimiento, suponga la obtención automática del título.

4.- Criterios para la resolución de solicitudes:

1.- Los criterios para el acceso a las plazas ofertadas se determinará, tras previa valoración por parte de la Comisión No Permanente de Convalidaciones, a partir de la suma de:

- a) Número de créditos convalidados, a partir de 30 que son los exigidos.
- b) Nota media del expediente de los estudios desde los que solicita: hasta 10 puntos.



En caso de empate, se tendrá en cuenta la solicitud con mayor número de créditos convalidados.

2.- Asimismo, y de acuerdo con el Reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las Enseñanzas de Grado, esta comisión es competente para atender y valorar si así lo considera, aquellas solicitudes que incluyan circunstancias excepcionales. En este sentido, podrán ser consideradas "circunstancias excepcionales": las familiares, laborales, enfermedad o accidente y otras razones humanitarias, todas ellas debidamente acreditadas.

5.- Solicitud:

Los interesados en obtener la convalidación parcial, lo solicitarán mediante escrito motivado dirigido al Decano en el siguiente enlace:

<https://sede.ugr.es/procs/Traslados-de-estudiantes-con-estudios-universitarios-extranjeros-parciales-o-totales-no-homologados-admision-en-estudios-de-Grado-de-UGR/>

La solicitud, de acuerdo con la Normativa de la Universidad de Granada, deberá ir acompañada de:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Certificación Académica Personal.
- c) Cualquier otra documentación necesaria para resolver adecuadamente la solicitud, tal como: plan de estudios, programas de las asignaturas superadas, guías docentes o Memoria Verificada del título.
- d) Documentación que permita acreditar fehacientemente las circunstancias excepcionales por las que solicita la admisión, cuando proceda.
- e) Además de lo previsto en las letras a), b), c) y d), certificado expedido por el órgano competente del país de origen que acredite que los estudios son de rango universitario. Toda esta documentación se presentará traducida oficialmente al español. Los certificados, a su vez, estarán debidamente legalizados por vía diplomática.

La presentación de los documentos referidos en los puntos anteriores, originales y oficiales, en el plazo establecido y según la normativa vigente, es imprescindible. De no hacerlo así, se procederá a la exclusión del solicitante.



6.- Plazo de presentación de solicitudes

Los plazos de presentación de solicitudes serán establecidos por el Consejo de Gobierno al aprobar el Calendario Académico de cada curso académico.

7.- Tramitación y resolución.

1. Las solicitudes serán ordenadas de acuerdo con la calificación obtenida tras la valoración de los estudios universitarios.
2. Ordenadas las solicitudes con los criterios mencionados en el apartado 4, se adjudicará plaza a los estudiantes hasta completar el número de plazas ofertadas.